

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 3 de *Mayo* de 1992.-  
VISTO el expediente S-2670/91

caratulado "LYSHOLM, Guillermina s/AUTORIZACION PARA EJERCER SU PROFESION DE ARQUITECTA", y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Guillermina Lysholm, prosecretaria administrativa del Departamento de Arquitectura del Tribunal, solicita al Tribunal autorización para realizar actividades inherentes al ejercicio de su profesión de arquitecta, manifestando expresamente: a) que dará prioridad a sus tareas en el Poder Judicial; y b) que su desempeño en la esfera privada no tendrá vinculación alguna con empresas que tengan relación contractual con éste Poder del Estado (fs. 1).

Por ello, teniendo en cuenta los alcances del requerimiento, la naturaleza de la actividad y la conformidad prestada por sus superiores (fs. 1 in fine y 3), procede y así,

SE RESUELVE:

AUTORIZAR a la señorita GUILLERMINA LYSHOLM, prosecretaria administrativa del Departamento de Arquitectura, a desempeñar tareas atinentes a su profesión de arquitecta fuera del ámbito del Poder Judicial de la Nación (art. 8, inc. k del Reglamento para la Justicia Nacional), con la advertencia de que la menor desatención de sus funciones acarreará su revocación y la consecuente aplicación de sanciones.

Regístrese, hágase saber, tómese nota en su legajo personal y fecho, archívese.

RICARDO LEVENE (H)